



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MDY

Yura, 08 de julio del 2020.

VISTOS:

Informe N° 259-2020-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 00262-2020-MDY-GM-GDUR, el informe N° 00263-2020-MDY-GM-GDUR; los Convenios de Inversión Pública Regional y Local y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según informe N° 259-2019-MDY-GM-GPP de fecha 03 de julio del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/5,897,607.00 soles, en concordancia a lo que establece el decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el informe N° 00262-2020-MDY-GM-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Dante Hernán Del Castillo Churata en la que solicita la emisión de CIPRL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública y sus adendas; además indica que se cumplen con los requisitos para solicitar el CIPRL del proyecto con código N° 2338754 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS -CIRCA- EN LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA" ante el ministerio de economía y finanzas y adjunta: el acta de conformidad de recepción del proyecto, conformidad de calidad por ejecución total del proyecto, resumen de valorización mensual 07 y 08, convenio de inversión Local, adenda N° 001; adenda N° 00; acuerdo de concejo municipal N° 011-2017/MDY; carta presentada por el representante legal Álvaro Santiago Manrique Lewis. por un monto Total de S/. 2,292,919.29 soles.

Que, según el el informe N° 00263-2020-MDY-GM-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Dante Hernán Del Castillo Churata en la que solicita la emisión de CIPRL y en cumplimiento con la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública y sus adendas; además indica que se cumplen con los requisitos para solicitar el CIPRL del proyecto con código N° 2393021 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL COMITES 21, 22 Y 36 DE LA ZONA 4 SECTOR B - DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ante el ministerio de economía y finanzas y adjunta: el acta de conformidad de recepción del proyecto, conformidad de calidad del avance trimestral N° 01 del proyecto del Exp. técnico, conformidad de calidad del avance trimestral N°01, resumen de valorización mensual 01;02; y 03, adenda N° 001; convenio de inversión Local, adenda N° 001; acuerdo de concejo municipal N° 034-2018/MD; carta N° YIEM-066-2020 presentada por el representante legal Álvaro Santiago Manrique Lewis; por un monto compuesto de Elaboración de expediente técnico S/. 116,247.91 y ejecución de obra: S/. 3,488,438.68 de que asciende a un monto total de S/. 3,604,686.59 soles.

Que según el convenio de inversión pública regional y local para el financiamiento y ejecución de los proyectos con los códigos siguientes: N° 2338754; N° 2393021; y en aplicación de la cláusula décimo tercera del convenio de inversión pública del proyecto.

Que, dicha modificación presupuestaria permitirá realizar la incorporación de la fuente de recursos por operaciones oficiales de crédito, vía Crédito Suplementario a nivel de categoría presupuestal, Productos y/o Proyectos.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 SOLES (S/. 5,897,607.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

RUBRO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	5,897,607.00

TOTAL INGRESOS 5,897,607.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa presupuestal con enfoque a resultados	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2393021 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal Comités 21, 22 y 36 de la zona 4 sector B - distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.	
OBRA	: 4000084 Mejoramiento de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Op. Oficiales de Crédito	
6. GASTOS DE CAPITAL		
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,604,687.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa presupuestal con enfoque a resultados	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2338754 Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Señor de los Milagros -circa- en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, distrito de Yura - Arequipa - Arequipa.	
OBRA	: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Op. Oficiales de Crédito	
6. GASTOS DE CAPITAL		
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,292,920.00

TOTAL PLIEGO **SI. 5,897,607.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Néstor Chicaña Nina
Alcalde (e)
Municipalidad Distrital de Yura

YURA

